



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

**RESOLUCIÓN 490 DE 2025**

( 26 AGO. 2025 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE FLEXIBILIDAD DEL HORARIO LABORAL A UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA GLOBAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"**

**LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la ley 2088 del 2021 y Decreto 1427 del 2022,

**CONSIDERANDO**

Que el día veinticinco (25) de agosto del 2025, a través del correo electrónico [haroldpenagos@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:haroldpenagos@contraloriadeltolima.gov.co), el funcionario HAROLD JAVIER PENAGOS PENAGOS, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 93.381.640 de Ibagué – Tolima, en el encargo de profesional universitario código 219 grado 02, adscrito a la Dirección Técnica de Planeación, de la planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima, solicito flexibilidad del horario laboral.

Que teniendo en cuenta que el funcionario a través de su solicitud de flexibilidad del horario laboral, argumenta lo siguiente: *"por razones de fuerza mayor se me dificulta el cumplimiento del mismo, pues en la actualidad mi señora madre por un accidente tuvo fractura de cadera, y fue intervenida quirúrgicamente, y en adelante necesita el cuidado permanente, ya que en su condición no es posible tener una vida normal dentro del estado que se encuentra, por tal razón solicito a usted dentro de sus buenas intenciones me permita solicitar una flexibilidad y alternancia dentro de mi horario laboral para poder brindarle el acompañamiento para sus tratamientos, terapias, en fin todas sus necesidades ya que no se puede valer por sí sola"*.

Que el Artículo 2 en su literal b de la Ley 909 de 2004, establece como uno de los principios de la función pública, la flexibilidad de la organización y de la gestión pública.

Que el Artículo 3 en su numeral 2 guion 3, establece la disposición de esta Ley a los servidores públicos de las Contralorías Territoriales.

*Que la Ley 1857 de 2017 la cual adiciona el artículo 5A. de la Ley 1361 de 2009, establece que " Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia"*.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima. 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*La Contraloría del ciudadano*

Que, en virtud de facilitar los horarios laborales de los servidores de función Pública, se hace necesaria la emisión de la Resolución No. 0076 de 2018, la cual adiciona un párrafo al artículo 1. de la Resolución No. 633 de 2016, cuando medie justa causa, un servidor podrá trabajar en un horario flexible diferente a los establecidos en la Resolución No. 633 de 2016. Condición avalada por el jefe inmediato, **contribuyendo así a una mejor prestación del servicio, a la vida familiar y a la movilidad de los ciudadanos.**

*Que la Resolución No. 696 del 05 de diciembre del 2022, establece "Horarios laborales flexibles para los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima".*

Que lo anterior, guarda concordancia con lo dispuesto con el artículo Trigésimo de la Resolución No. 342 del 14 de julio del 2023 "Por medio de la cual se aprueba y adopta el acta final de negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental y la asociación de servidores públicos de los órganos de control de Colombia "ASDECCOL" el cual dispone:

**ARTÍCULO TRIGESIMO. HORARIO FLEXIBLE CONCERTADO.** *La Contraloría Departamental del Tolima garantizará un horario flexible, para los servidores públicos que tengan condiciones especiales.*

*Las condiciones de empleados que pueden acceder a este tipo de horario adicional a los de la norma son los siguientes:*

- *Quienes tengan a su cuidado personas en discapacidad certificada*
- *Quienes vivan lejos de su sitio de trabajo*
- *Madres Gestantes*

Que, una vez analizada la situación especial del funcionario y en procura de que el mismo pueda tener disponibilidad para atender y estar al cuidado de su señora madre, se concederá flexibilidad del horario laboral, por calamidad doméstica y alternancia en el horario las veces que se requiera siempre y cuando sea concertado con su jefe inmediato y la secretaria Administrativa y Financiera.

Que conforme lo expuesto anteriormente, la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de sus funciones,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER,** flexibilidad en el horario laboral, por calamidad doméstica. las veces que se requiera siempre y cuando sea concertado con su jefe inmediato y la secretaria Administrativa y Financiera, al funcionario HAROLD JAVIER PENAGOS PENAGOS, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 93.381.640 de Ibagué – Tolima, profesional universitario (E), código 219 grado 02, adscrito a la Dirección Técnica de Planeación, de la planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima, a partir del día 26 de agosto del 2025 hasta el día 31 de diciembre del 2025.

**ARTICULO SEGUNDO:** el funcionario HAROLD JAVIER PENAGOS PENAGOS, desarrollará flexibilidad en el horario laboral de la siguiente manera:

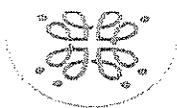
- Ingreso de 9:00 a.m. hasta las 9.30 a.m.
- Cuando lo requiera se puede retirar a las 3:30 p.m., siempre que sea concertado con su jefe inmediato.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

**PARAGRAFO:** Conforme a lo anterior, el funcionario deberá estar atento, en caso de ser requerido, para cumplir con sus laborales en el horario normal de trabajo desde casa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Secretaría Administrativa y Financiera efectuar la correspondiente comunicación al profesional universitario ( E), código 219 grado 02, adscrito a la Dirección Técnica de Planeación, de la planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima, al jefe inmediato de la Dirección Técnica de Planeación y a la ARL que haga parte el funcionario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera, para lo pertinente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del 2025.

## NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ**  
Contralora Departamental del Tolima

  
Aprobó.: Shirle Pamela Barrios Vega  
Secretario Administrativo y Financiero

  
Revisó.: Camilo Andrés Villanueva Campos  
Director Técnico Jurídico

  
Proyecto.: Luisa Fernanda Del campo  
Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co   
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso  
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169  
Nit: 890.706.847-1